

Radicación: N° 186-2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Silvia Otilia Lozano Botache
Accionado: Departamento del Tolima y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Siete (7) de Mayo de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 186-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SILVIA OTILIA LOZANO BOTACHE
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTRO

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho SILVIA OTILIA LOZANO BOTACHE contra DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTRO, se advierte lo siguiente:

1. En la certificación de agotamiento de requisito de procedibilidad, no se especifica el acto administrativo que se pretendía demandar.
2. No se allega la reclamación administrativa presentada a las entidades demandadas.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconózcase a la Dra. Lina María Parra Granados, como apoderada de la parte demandante, en los términos de: poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué